

REPÚBLICA DE CHILE
Ministerio del Medio Ambiente
AEG/DMV

AMPLÍA PLAZO PARA ELABORACIÓN DEL
PROYECTO DEFINITIVO DE LAS NORMAS
SECUNDARIAS DE CALIDAD AMBIENTAL
PARA LA PROTECCIÓN DE LAS AGUAS
CONTINENTALES SUPERFICIALES DE LA
CUENCA DEL RÍO VALDIVIA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0288

Santiago, 30 MAR 2023

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en la Resolución Exenta N° 909, de 7 de septiembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que reanuda la tramitación del proceso de elaboración de la Norma Secundaria de Calidad Ambiental para la cuenca de río Valdivia en los términos que indica; en la Resolución Exenta N° 1.431, de 15 de diciembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba anteproyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la protección de las aguas continentales superficiales de la cuenca del río Valdivia; en la Resolución Exenta N° 1.629, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que Extiende medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente, a raíz de la Alerta Sanitaria; en el Decreto Supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por el cual se nombra a doña María Heloísa Rojas Corradi en el cargo de Ministra del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 909, de 7 de septiembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se ordenó reanudar el proceso de elaboración de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Valdivia.

2. Que, mediante Resolución Exenta N° 1.431, de 15 de diciembre de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el anteproyecto de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas

Continetales Superficiales de la Cuenca del Río Valdivia, publicado en el Diario Oficial el 22 de diciembre de 2017.

3. Que, de acuerdo al artículo 21 del Reglamento de Normas, dentro de los 120 días siguientes de vencido el plazo para la consulta pública, se deberá elaborar el proyecto definitivo de norma.

4. Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 813/2018; N° 712/ 2019; N° 352/2020; N° 1.393/2020; N° 698/2021; N° 1.206/2021; N° 1.458/2021; N° 75/2022; N° 313/2022; N° 1.203/2022, y N° 1.506/ 2022; todas de Ministerio del Medio Ambiente, se amplió el plazo para la elaboración del proyecto definitivo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Valdivia, correspondiendo la última prórroga hasta el día 30 de marzo de 2023.

5. Que, mediante Memorándum N° 81, de 16 de marzo de 2023, la Jefa de la División Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, solicitó ampliar el plazo para la elaboración del proyecto definitivo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Valdivia por un periodo de tres meses.

6. Que, dicha solicitud de ampliación tiene por fundamento los siguientes motivos y consideraciones:

6.1. Que, mediante Memorándum N° 18, de fecha 7 de marzo de 2023, la División de Información y Economía Ambiental remitió a la División de Recursos Naturales y Biodiversidad del Ministerio del Medio Ambiente, la nueva propuesta de borrador del Análisis General de Impacto Económico y Social de la propuesta de proyecto definitivo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Valdivia.

6.2. Que, una vez concluida la propuesta de proyecto definitivo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Valdivia a los integrantes del Comité Operativo y del Comité Operativo Ampliado, por parte de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de Los Lagos, y del Departamento de Ecosistemas Acuáticos del Ministerio del Medio Ambiente.

6.3. Que, con posterioridad a las reuniones señaladas, se requerirá efectuar la revisión jurídica de la propuesta de proyecto definitivo, por parte de la División Jurídica del Ministerio del Medio Ambiente.

6.4. Que, por lo tanto, se requiere de una prórroga del plazo de elaboración del proyecto

definitivo, para el correcto desarrollo de las acciones indicadas en los puntos anteriores.

7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 inciso 2° del Reglamento de Normas, el Ministro, por resolución fundada, podrá prorrogar o disminuir los plazos establecidos para la preparación de los informes, la elaboración del anteproyecto o del proyecto definitivo de la norma; prorrogando los plazos que se sean necesarios para dar término a las actividades mencionadas.

8. Que, en virtud de lo precedentemente expuesto y atendida la existencia de elementos de juicio suficientes que justifican la ampliación de plazo solicitada.

RESUELVO:

Ampliase por tres meses, a contar del 30 de marzo de 2023, el plazo para la elaboración del proyecto definitivo de las Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Valdivia.



MARÍA HEOLÍSA ROJAS CORRADI

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

MARÍA HEOLÍSA ROJAS CORRADI
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

~~REV~~ VRB/FDB/AEG/BRS/RVJ/FAC

Distribución:

- Gabinete.
- División Jurídica.
- División de Recursos Naturales y Biodiversidad.
- Expediente Normas Secundarias de Calidad Ambiental para la Protección de las Aguas Continentales Superficiales de la Cuenca del Río Valdivia

SGD N° 3.293-2023